



Nº 3.

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-28-LE25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026".

RESOLUCION EXENTA Nº 54

TALCA, 31 DIC. 2025

**VISTOS:**

- a) El requerimiento de la Institución, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026";
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley N°21.131, que establece pago a treinta días;
- i) La Ley 21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda "LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026";
- j) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- k) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- l) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO., donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- m) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;



- n) Lo establecido en la Resolución Exenta N°2159 de fecha 02 de abril de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Resolución Exenta N°1888 (V. Y U.) de 2013, que Aprobó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Aplicable a Funcionarios y Trabajadores que Laboran en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización, cualquiera sea su Dependencia y Aprueba el Nuevo Texto del Citado Reglamento;
- o) Las Bases de la Licitación, suma alzada para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026";
- p) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- q) Las facultades que me confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/25/2025 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2025 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para dar cumplimiento al requerimiento de la Institución mencionando en el visto a) del presente acto administrativo, se hace necesario generar una Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026";
2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de economía circular de Bienes y Servicios de Chilecompras Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo revisado en la plataforma de mercado público con fecha 20-10-2025;
3. Que, no habiéndose encontrado disponible los servicios requeridos, en el catálogo electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Portal Mercado Público, en la modalidad de Contratos Marco vigentes, según lo revisado en la plataforma de mercado público con fecha 20-10-2025, por consiguiente, se hace necesario iniciar el proceso de Licitación Pública correspondiente;
4. Que, el inciso cuarto del Artículo N°46 del D.S 661, del Ministerio de Hacienda, señala lo siguiente: "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas.
5. Que, No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas;
6. Que, habiendo realizado un catastro, tanto en la plataforma de mercado público como en internet, respecto a los oferentes que podrían hacerse partícipes de este proceso de contratación, se detectó que existe un sin número de empresas que califican como posibles oferentes y que se interesarían en hacerse partícipes de este proceso de contratación;
7. Que, el reducir los plazos, agilizará este proceso de contratación, permitiendo con esto una respuesta más rápida a las necesidades del SERVIU Región del Maule;
8. Que, Entendiéndose que el bien o servicio a contratar es de fácil y clara descripción, y el esfuerzo para preparar una oferta es razonablemente menor, considerando la explicitud de los requisitos y de los documentos solicitados para respaldar una oferta;
9. Que, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora;
10. Que, de acuerdo a la normativa vigente, se requiere aprobar previamente a la publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la realización del proceso de licitación pública ID 4605-28-LE25, para la contratación señalada, en el formato de bases electrónicas exigido por la Dirección ChileCompra, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°40 del D.S. N°661 de 2024.



**6. PLAN DE FECHAS DE LA LICITACIÓN:**

Fecha de Publicación en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	Desde el día <b>31 de diciembre de 2025</b> .
Fecha Inicio de Consultas y/o Aclaraciones en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	Desde la fecha de publicación de bases en el Portal Mercado Público.
Visita Terreno Voluntaria (2)	A las <b>10:00 horas del día 05 de enero de 2026</b> , en <b>2 Norte N°720, Edificio Institucional SERVIU-SEREMI, en la Ciudad de Talca</b> .
Fecha Final de Consultas y/o Solicitud de Aclaraciones en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (3)	Hasta las <b>17:30 horas del día 06 de enero año 2026</b> . Los oferentes podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones técnicas y/o administrativas, las que deberán identificarse claramente en el Portal Mercado Público como Consultas Técnicas y/o Consultas Administrativas.
Fecha de Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	Hasta las <b>11:00 horas del día 08 de enero año 2026</b> a través del portal Mercado Público.
Fecha Adiciones o Modificaciones de las Bases.	<p>El SERVIU Región del Maule podrá entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la propuesta, hasta 01 días antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante la emisión de Adiciones las cuales deberán ser bajadas por los oferentes desde el Portal Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Para acceder a las Adiciones los consultores deberán ingresar el ID 4605-28-LE25 de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adjuntos." y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el Icono "Archivos Adjuntos".</p> <p>Las Adiciones que se realicen por este SERVIU Región del Maule, serán publicadas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y formarán parte integrante de las Bases. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.</p> <p>Será de responsabilidad de los Sres. Oferentes bajar del Portal Web Mercado Público las Adiciones que pueda emitir el SERVIU Región del Maule.</p> <p>Las Adiciones que se realicen por el portal Mercado Público, formarán parte integrante de las Bases.</p>
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (3)	A las <b>16:30 horas del día 09 de enero año 2026</b> .
En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas (art. 46, inc. 8 Reglamento).	
Fecha de Acto de Apertura Electrónica en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	Hasta las <b>16:30 horas del día 09 de enero año 2026</b> .
Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas	Desde la fecha de apertura de las ofertas, hasta por un plazo de 3 días para el proceso de evaluación de ofertas.
Fecha de adjudicación (4).	<p>Hasta las <b>16:30 horas del día 16 de enero de 2026</b>.</p> <p>Sin perjuicio del plazo máximo señalado para la adjudicación, en caso de no realizarse la adjudicación dentro de dicho plazo, SERVIU Región del Maule podrá ampliar el plazo para la adjudicación hasta un máximo de 10 días corridos, informando este hecho, sus fundamentos y el nuevo plazo para la adjudicación a</p>

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBENSE**, las bases administrativas de licitación pública para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”;
2. **AUTORÍZASE**, la publicación de la Licitación Pública a través del Portal Mercado Público para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”;
3. **APRUÉBANSE Y TRANSCRIBANSE** las siguientes Bases Administrativas Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, de acuerdo con lo estipulado en los vistos precedentes de la presente resolución, y llámese a Licitación Pública N°28/2025 Mercado Público N°4605-28-LE25, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”;

**LISTA DE ANTECEDENTES.**

1. **CARÁTULA.**
2. **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.**
3. **ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL.**
4. **ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA.**
5. **ANEXO N°2-A: DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL.**
6. **ANEXO N°2-B: DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA.**
7. **ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA HABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
8. **ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD.**
9. **ANEXO N°5: DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN.**
10. **ANEXO N°6: FORMULARIO OFERTA ECÓNOMICA.**
11. **ANEXO N°7: CARTA AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA BANCARIA.**
12. **ANEXO N°8: DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**
13. **ANEXO N°9: DECLARACIÓN JURADA POR PLAZO DE REEMBOLSOS DE SINIESTROS**
14. **ANEXO N°10: DECLARACIÓN JURADA DE ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**
15. **CERTIFICACIÓN DE COMPAÑÍA SIN SANCIONES Y MULTAS SVS. (ADJUNTAR CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA).**
16. **CERTIFICADO DECLARATORIO, SEGÚN EL NUMERAL 3 DE LOS TTR.**
17. **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA.**



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”.**

**1.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”.**

**1.1. ANTECEDENTES**

<b>Razón Social</b>	SERVIU Región del Maule
<b>Unidad de Compra</b>	Sección Servicios Generales
<b>R.U.T.</b>	61.819.000-5
<b>Dirección</b>	2 Norte N°720
<b>Comuna</b>	Talca
<b>Región en que se genera la Adquisición</b>	Región del Maule
<b>Región en la que se prestarán los servicios</b>	Región del Maule



## 1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PRESUPUESTO.

<b>LLAMADO A LICITACIÓN</b>	"CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026".
<b>OBJETO</b>	El SERVIU Región del Maule, por razones de necesidad institucional, requiere contratar seguros para inmueble y contenidos del Edificio Institucional, de acuerdo con lo que se detalla en las presentes bases de licitación, mediante un proceso competitivo y transparente. Este proceso asegura que la entidad adquiera los servicios necesarios al mejor precio y calidad, cumpliendo con las normativas vigentes sobre contratación pública.
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE TOTAL CONTRATO</b>	\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	12 meses, desde notificada la adjudicación.
<b>TIPO DE ADQUISICIÓN</b>	Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
<b>TIPO DE CONVOCATORIA</b>	Abierta.
<b>ETAPAS DEL PROCESO DE APERTURA</b>	Una Etapa

## 1.3. ANTECEDENTES SOBRE LA CONTRATACIÓN

- a) Esta licitación comprende un ítem único que será adjudicado a un solo proveedor quien deberá proveer todo lo requerido.
- b) Lo anterior conforme a lo indicado en Bases técnicas y anexos de esta licitación. Los servicios asignados al oferente adjudicado se ejecutarán de acuerdo a los antecedentes técnicos que se acompañan en esta licitación.
- c) Por el hecho de presentar su propuesta, el oferente reconoce y se compromete a cumplir con todos los requerimientos técnicos de estas bases, los cuales serán exigidos por el SERVIU Región del Maule, y su incumplimiento o infracción acarreará las sanciones establecidas en este proceso de licitación.
- d) Estos servicios tienen la naturaleza de habituales y continuos.
- e) **Costo de la licitación:** El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el SERVIU Región del Maule, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado. Estos gastos serán de exclusivo cargo del oferente y este no tendrá derecho alguno a reembolso por parte del SERVIU Región del Maule., no siendo considerados dichos costos en la oferta del proponente.

**SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES QUE LEAN EN FORMA EXHAUSTIVA ESTAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, DE MODO QUE SUS OFERTAS CUMPLAN CON TODAS LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN ELLAS.**

## 1.4. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR CON EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

- a) Los oferentes deberán encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores y Hábiles, al momento de ofertar y suscribir el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 19.886.
- b) Como requisito para contratar, el proveedor seleccionado deberá estar hábil en el registro de proveedores en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (art. 120, inc. 3, Reglamento).

cercanías, que amenacen a la misma o con el objeto de impedir un siniestro inminente o disminuir la pérdida física, todo ello hasta el sublímite establecido por cada oferente.

- ❖ Los gastos de remoción de los escombros que sea necesario efectuar a raíz de un siniestro cubierto por esta póliza para proceder a la reparación o reconstrucción correspondiente, incluyendo los gastos de despeje, limpieza, retiro, traslado y depósito en un botadero autorizado; así como los trabajos de limpieza, despeje o remoción de escombros que impidan la continuación normal y/o que sean necesarios para poder reiniciar las actividades del asegurado, todo ello hasta el sublímite establecido por cada oferente.
- ❖ Los costos y gastos necesaria y razonablemente incurridos por el asegurado en honorarios adicionales de arquitectos, ingenieros supervisores y otros profesionales, única y directamente con respecto a reparaciones de cualquier bien asegurado dañado por un siniestro cubierto por la póliza, hasta el sublímite establecido por cada oferente.
- ❖ Póliza debe tener cobertura adicional que obligue al oferente (Aseguradora) a indemnizar la pérdida o daño material que afecte a los bienes asegurados que sea consecuencia de sismo, cualquiera sea su magnitud, incendios que se produzcan durante o inmediatamente después de un sismo, o que tengan origen o sean consecuencia de un sismo, cualquiera sea su magnitud, entre otros.

#### **5.2 Según condiciones Generales de la póliza de Incendio, inscrita y vigente en el registro de pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros incluyendo:**

- ❖ Rayo
- ❖ Daños Materiales causados por explosión
- ❖ Combustión Espontánea
- ❖ Riesgos de la Naturaleza comprendiendo: Incendio y Daños Materiales causados por viento, tempestad, tormenta y fenómenos meteorológicos análogos.
- ❖ Incendio y daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de cauces.
- ❖ Incendio ordinario a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- ❖ Avalanchas, aluviones y deslizamientos.
- ❖ Daños materiales causados por peso de nieve y/o hielo.
- ❖ Daños materiales causados por vehículos motorizados incluyendo los propios.
- ❖ Incendio y daños materiales causados por aeronaves.
- ❖ Incendio y daños materiales causados por sismos y/o fenómenos de la naturaleza.
- ❖ Incendio, Explosión, Daños Materiales, robo y/o saqueo a consecuencia y/o durante actos terroristas, maliciosos, huelga y/o desorden popular.
- ❖ Daños materiales causados por rotura de cañería y/o desbordamiento de estanques matrices.
- ❖ Colapso parcial o total de los edificios asegurados, a causa de fallas y debilitamiento de sus sistemas de apoyo.
- ❖ Remoción de escombros
- ❖ Combustión espontánea
- ❖ Daños eléctricos con sublímite del 2% del monto asegurado
- ❖ Gastos de reconstrucción de documentos, archivos, planos, registros, datos, programas, etc. (computación por hackeos)
- ❖ Otros.

#### **6. OTRAS CONDICIONES**

Cualquier partida omitida en este documento, que sea necesaria para la correcta ejecución del Servicios y su posterior funcionamiento, deberá ser considerada en la oferta presentada por el oferente que realice la prestación del servicio.

#### **7. CONFIABILIDAD**

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que pongan a su disposición el SERVIU Región del Maule y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El adjudicatario deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de los funcionarios de este SERVIU, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de datos de carácter personal.



La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Comisión designada para tales efectos, para así entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de a responsabilidad solidaria por los actos que haya ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

Cualquier partida omitida en este documento, que sea necesaria para la correcta ejecución del Servicios y su posterior funcionamiento, deberá ser considerada en la oferta presentada por el oferente que realice la prestación del servicio.

## **8.- DEPENDENCIA**

NO existirá dependencia ni subordinación por ninguna de las partes, entendiéndose que es una prestación de servicios.

## **9. DISPOSICIONES FINALES:**

### **a) REVOCACIÓN:**


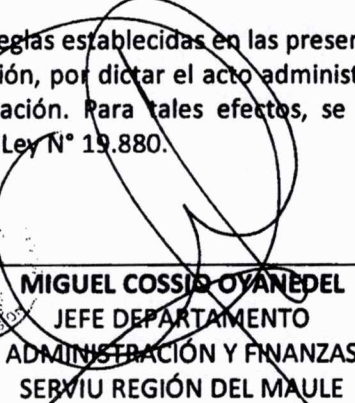
El SERVIU Región del Maule, podrá revocar la Licitación cuando ya esté publicada, en razón de que ella ya no es conveniente para los intereses del servicio o institucionales, el interés general, razones presupuestarias, se transforma en una licitación inoportuna o contenga errores que afecten la evaluación de las ofertas. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente.

El SERVIU Región del Maule, podrá revocar la licitación mediante Resolución fundada, hasta antes de la adjudicación de la Licitación.

### **b) INVALIDACIÓN:**

Cuando se haya adjudicado una licitación sin cumplir con las reglas establecidas en las presentes Bases, las Bases Técnicas, Términos de Referencia, por error u omisión, por dictar el acto administrativo con vicios o contrario a derecho, se podrá invalidar la adjudicación. Para tales efectos, se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

  
  
**FELIPE AYALA GONZÁLEZ**  
ENCARGADO SECCIÓN  
SERVICIOS GENERALES  
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

  
  
**MIGUEL COSSIO OYANEDEL**  
JEFE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

4° Los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación de "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2025", se ejecutará con al subtítulo 22, ítem 10, asignación 002 "Primas y Gastos de Seguros", Ley de Presupuesto N°21.640 del año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL.**

  
  
  
**Distribución**  
Departamento de Administración y finanzas.  
Unidad de Servicios Generales.  
Oficina de Partes.

  
  
**Salvador GARCÍA SANHUEZA**  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGIÓN DEL MAULE